



Villa Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2021

## DECRETO Nº 072/2021

### VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y la Arq. Carolina Rolland y el Sr. Germán Ñañez; y,

### CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos están referidos a la obra de infraestructura situada en el ingreso sur de nuestra localidad.

Que la obra busca dar el marco de ingreso a nuestra Villa, sobre todo por lo acaecido en los últimos tiempos respecto al turismo religioso que tenido un auge desde el momento de la canonización de un hijo de nuestra tierra.

Que el contrato firmado con la Arq. Rolland tiene por objeto la locación de servicios para el diseño de la obra y la conducción técnica.

Que el contrato de locación de obra firmado con el Sr. Ñañez tiene por objeto la construcción de 135 m<sup>2</sup> de mampostería de ladrillo bloques de hormigón, 135 metros lineales de encadenado horizontal, relleno y compactado de 200m<sup>3</sup>, armado, encofrado y llenado de 200 m<sup>2</sup> de platea de hormigón, 15 m<sup>2</sup> de muro de elevación con revoque.

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe el referido;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1º: APRUEBASE** el contrato de locación de obra suscriptos entre la Municipalidad y el Sr. Germán Eduardo Ñañez, D.N.I Nº 24.778.798.

**Artículo 2º: APRUEBASE** el contrato de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad y la Arq. Carolina Rolland, DNI Nº 24.369.567.

**Artículo 3º:** Los respectivos contratos tendrán la vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.-

**Artículo 4º:** Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en la partida correspondiente de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 1030/2020 para el ejercicio 2021.

**Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-